

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021

### Exp. 2021/402940/950-023/00014

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Víctor Moreno Vázquez, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da Cecilia Josefa Martín Villegas
- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste pero se excusa:

### D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha doce de abril de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

### 2°.- ASUNTOS SOCIALES.

### 2.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

2.1. De D/ Dª MECG con DNI \*\*\*1938\*\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 363,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 726,00€.

1	
1	

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10	
Observaciones	Página 1/9			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==			





### 2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

- 2.2.1 De D/Dª NAR con DNI \*\*\*2350\*\* que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 300,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 126,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 174,00 €.
- 2.2.2 De D/Dª FJPH con DNI \*\*\*8745\*\* que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 522,00 €.

### 2.3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- 2.3.1. De D/Dª EGG con DNI \*\*\*8775\*\* que es usuaria del servicio de ayuda a domicilio, plan concertado. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente que la usuaria pase al servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia desde el 12 de abril de 2021 hasta final de año, quedando en el servicio del plan concertado con veinte horas mensuales durante nueve meses, siendo la aportación municipal de 944,25 € y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 1.303,97 €, lo que hace un total de 2248,22 €.
- 2.3.2. De D/Dª ICV con DNI \*\*\*5017\*\* que es usuaria del servicio de ayuda a domicilio, plan concertado. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente que la usuaria pase al servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia desde el 12 de abril de 2021 hasta final de año, quedando en el servicio del plan concertado con veinte horas mensuales durante nueve meses, siendo la aportación municipal de 949,22 € y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 1.310,83 €, lo que hace un total de 2260,05 €.

# 3°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE TENIENTE JOYA TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/008/21 OV 2021/402960/003-040/00008, y resultando:

Se ha redactado por los servicios técnicos municipales la Memoria Valorada para la Reparación del Pavimento de la Calle Teniente Joya término municipal de Berja.

El Proyecto en cuestión consta de los siguientes documentos:

1	`	
4	_	

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10	
Observaciones	Página 2/9			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==			





- Memoria
- Pliego de condiciones
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Mediciones y presupuesto
- Planos

El proyecto no ha sido visado por Colegio Profesional alguno.

Constan en el expediente informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 19 de marzo de 2021. El mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues analiza la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja.

No se emite informe de supervisión de proyectos por no darse los supuestos dispuestos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se ha emitido informe de Secretaría con fecha 13 de abril de 2021.

Las obras se deben financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SUC
- Finalidad: Reparación del Pavimento.
- Uso: Vial
- Situación de las obras: Calle Teniente Joya de Berja,
- presupuesto de ejecución material: 3.511,24
- Presupuesto ejecución por contrata: 5.055,83 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.
- Plazo de ejecución: dos semanas

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1	3	

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10	
Observaciones	Página 3/9			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVR	j50fvNf0BzVO	RaZhQ==	





Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la reparación del pavimento de la calle Teniente Joya de Berja que se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio, que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

# 4°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VÍA FERRATA EN CASTALA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expedienteo OM/002/20 OV 2020/402960/003-040/00024, y resultando:

Se ha redactado la "Proyecto básico y de Ejecución para la realización de Vía Ferrata en Castala en el Término Municipal de Berja" por la Arquitecto técnico Da Marta Plana Vila y ha sido visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería con fecha 11 de marzo de 2021, exp. 2021/435-1

Consta autorización de la Delegada territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de fecha 29 de octubre de 2020.

Constan en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal con fecha 26 de marzo de 2021. El mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues analiza la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja.

No se emite informe de supervisión de proyectos por no darse los supuestos dispuestos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se ha emitido informe de Secretaría con fecha 14 de abril de 2021.

Las obras se deben financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.

4

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVRj50fvNf0BzVORaZhO==		





- Calificación del suelo: SNU-ZEP1 (Zona de Especial protección por su interés paisajístico y ecológico. Espacios forestales de interés recreativo
- Finalidad: instalación de vía ferrata.
- Uso: deportivo
- Situación de las obras: 04029A006000700000IW.
- Presupuesto de ejecución material: 33.832,78 €
- Presupuesto ejecución por contrata: 48.306,44 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Da Marta Plana Vila, Arquitecto Técnico
- Dirección de ejecución material: por determinar
- Autor del Proyecto: Da Marta Plana Vila, Arquitecto Técnico.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar "Proyecto básico y de Ejecución para la realización de Vía Ferrata en Castala en el Término Municipal de Berja" que se ha redactado por la Arquitecto técnico Da Marta Plana Vila y ha sido visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería con fecha 11 de marzo de 2021, exp. 2021/435-1, que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021".

El mismo queda sujeto a las condiciones generales y particulares contenidas en la autorización de la Delegada territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de fecha 29 de octubre de 2020.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

## 5°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS "FLIPPER III"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente B/08/21 OV 2021/402940/007-023/00001, y resultando:

Con fecha 8 de abril de 2021 se ha elaborado la memoria para la enajenación de la embarcación de limpieza de playas "Flipper III", donde queda justificada la necesidad y conveniencia de la enajenación mencionada. Este bien fue desafectado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2021.

	2		
١			
è		٠	

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10	
Observaciones	Página 5/9			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVR	j50fvNf0BzVOI	RaZhQ==	





Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 21.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 38.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, se acordó, por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2021, iniciar el expediente para la enajenación descrita, mediante procedimiento negociado, en el caso de ser posible.

En cumplimiento de ese acuerdo, se ha emitido informe de valoración por el Arquitecto Técnico Municipal, señalando que el valor de venta de la embarcación asciende a 2.000,00 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 15 de abril de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la embarcación de limpieza de playas "Flipper III", mediante procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del presente contrato un bien cuyo precio de enajenación es inferior a 12.020,24 euros.

Segundo.- Otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Tercero.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 6°.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00011, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN CETI BERJA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de MARZO 2021.

Directores facultativos de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L.

C.I.F. nº B04499315.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 175.450,00 €.

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja Firr		21/04/2021 13:05:10
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVRj50fvNf0BzVORaZhO==		





Importe acreditado en certificaciones anteriores: 3.782,98 €. Precio que se acredita en la presente certificación: 5.488,84 €.

IVA 21%: 1.152,66 €.

Importe líquido de la presente certificación: 6.641,50 €.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020. La adjudicación se aprobó por Resolución de la Alcaldía n° 37/2021 de fecha 20/01/2021 a favor de la empresa URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L, con CIF B04499315 por un importe de 145.000,00  $\in$  más IVA al 21% por importe de 30.450,00  $\in$ , lo que hace un total de 175.450,00 $\in$ .

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

## 7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 7.1. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==		





sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

		Fecha		
Nº Entrada	Nº Documento	Documento	Importe total	Emisor
F/2021/357	FC0221- 46	28/02/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/463	Emit- 2403	20/03/2021	8.134,83 €	EXCAVACIONES ESALJU S L
F/2021/464	2021 013	29/03/2021	8.107,00 €	SERVICIOS INTEGRALES DE PERFORACION Y RECUPERACION S L
F/2021/485	2021-03-023 2	31/03/2021	3.025,00 €	AGRO DIFUSION 2020 S L
F/2021/518	2021- 6	01/04/2021	4.428,60 €	ROMABER 2013 SL
F/2021/577	1 000038	08/04/2021	20.692,32 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2021/582	Emt146-2021 146	09/04/2021	43.725,01€	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S A
F/2021/583	7 129	31/03/2021	5.497,03 €	LUCAFRI HORMI-ARIDOS S L
F/2021/585	Emit- 326	09/04/2021	4.372,13 €	ALCOBA HOME S L
F/2021/592	A/111	06/04/2021	5.603,72 €	PC VIRGI S L
F/2021/607	A02021018 2021018	31/03/2021	4.394,72 €	EXCAVACIONES CESPEDES DIAZ S L
F/2021/616	V-FAC+ FC0321- 0039	31/03/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/627	A/32	01/04/2021	3.771,92 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/638	A/42	01/04/2021	3.265,57 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/639	A/43	01/04/2021	5.379,58 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2021/640	Emit- 1	14/04/2021	15.717,90 €	BISLEY ESPAÑA S L
F/2021/641	Naveceti21 002	01/04/2021	6.641,50 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10
Observaciones		Página	8/9
LIrl De Verificación	https://ow.dipalmo.org/yorifirma/godo/MOGVD:E0fyNf0DgV0Da7h0		





### 8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:35:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/04/2021 13:05:10
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOCVRj50fvNf0BzVORaZhQ==		

